

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibidos los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICAN LOS DIES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contraduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas mensuales, el Boletín, que se vende al suscriptor y que se reparte en el caso de los particulares, pagados al adquirirlo suscritos. Los ejemplares de la capital se hacen por librería del Oficio mayor, administrándose los otros en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones extranjeras se cobran con recargo de proporcionalidad.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala tasada en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Numeros sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de los mismos, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en inanzados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Boletín del día 21 de Octubre)

### MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y ORSERO, Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Tropea, vecino de Morjes (Oviedo), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de la fecha, á las once, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias para la mina de cobre llamada *De Amor*, sita en término del pueblo de Castro, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, paraje Los Musteiros, y la de si Este con la mina «Casalís», expediente número 3.378, y á las demás ventas con terrenos con otros particulares. Hago la negación de las citadas 8 pertenencias en la forma si sigue:

Se tendrá por punto de partida la 6.ª estaca de la mina «Casalís», y desde ésta se medirá al Oeste 400 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Sur 400 metros, la 2.ª; de ésta al Este 400 metros, la 3.ª, y con 400 metros al Norte se llegará al punto de parti-

do, quedando cerrado el perímetro de las 8 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con fecha en el todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minas vigente.

El expediente tiene el núm. 1.880 Leído 21 de Octubre de 1907.—*E. Cantalapiedra.*

### SECCIÓN DE PÓSITOS

El Excmo. Sr. Delegado Regio se ha servido dictar la siguiente

#### Circular

«A los Ayuntamientos ó Juntas patronales que remitan á esta Sección las certificaciones que ordena la base 2.ª de la circular de 4 de Julio último, si figuran en ellas existencias en especie, ordenaré V. su inmediata conversión á metálico, y efectuada ésta, procede enviar un empleado de esta Sección para que practique la visita de inspección que preceptúa la base 3.ª de la referida circular, asignándole 10 pesetas diarias de dietas, con inclusión de los viajos de ida y vuelta, no pudiendo exceder de cuatro dietas el servicio, *siempre abonadas las referidas dietas que devengue de los fondos del Establecimiento, si fuese de mayor cuantía, y caso contrario, de los fondos municipales.*

El Subdelegado levantará acta de arqueo, por triplicado, que será firmada por él y por todo el Ayuntamiento ó Junta patronal, quedando en la Secretaría de la Corporación una de ellas, otra en esta Sección, y la tercera remitida V. á esta Cen-

tro. A éstas —otas se unirá la relación, si la hubiera, de los bienes embargados á dos tores morosos.

Si de la visita resultase que se dió cumplimiento á la circular de 4 de Julio último, y apareciera toda la especie del Pósito convertida á metálico y está en arcas, ordenaré que el Establecimiento entre en las funciones que le son propias, dando cuenta á esta Delegación; caso contrario, también le comunicaré á este Centro para, en su vista, proceder al nombramiento de Agente ejecutivo.

Si la visita fuere solicitada por un Pósito del que le constare á V. su buena administración, y creyere, por tanto, era innecesaria la visita, le pedirá las actas de arqueo, y en vista de ellas, ordenaré su funcionamiento, dando, en todos los casos, conocimiento á esta Delegación.

Madrid 14 de Octubre de 1907.—El Delegado Regio, El Conde de Retmeo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia en que existan Pósitos.

Leído 19 de Octubre de 1907.—El Jefe de la Sección, L. Madrazo Bañita.

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

#### Subastas

El día 21 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, se subastará en la Alcaldía de Crémenes un robe procedente de corta fraudulenta en el sitio «El Sapo», del monte llamado «El Jaido», perteneciente á los pueblos de La Veilla y Corniero. Cubica en rallo y con corteza 7'072 metros cúbicos, tasado en 84'87 pesetas, y se halla depositado en poder del Presidente de la Junta administrativa de La Veilla.

Tanta la subasta como la ejecución del aprovechamiento, se ejecutará en las condiciones del pliego publicado en la adición al núm. 118

del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 2 del actual. Leído 16 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

El día 25 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, se subastará en la Alcaldía de Salamanca 55 pautales de haya, propios para utilidades de maderas, procedentes de corta en el pueblo de La Uña, Ayuntamiento de Acebedo, cuyas maderas se hallan depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa de Las Salas.

El tipo de tasación es el de 57 pesetas y 50 céntimos, y las condiciones á que deberá ajustarse la subasta y la ejecución del aprovechamiento, son las contenidas en la adición al núm. 118 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 2 del actual.

Leído 21 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

El día 25 de Noviembre próximo se subastará en la Alcaldía de Burón, 106 piezas de roble, cortadas fraudulentamente en el monte de Vagacorreja, denominado «Collia», donde se encuentran.

El tipo de tasación es el de 2.028 pesetas, y las condiciones que han de regir en la subasta y ejecución de este aprovechamiento, son las contenidas en las disposiciones forestales vigentes, y principalmente en los Reales decretos de 17 de Mayo de 1885 y 8 de Mayo de 1881, así como las que tengan aplicación entre las contenidas en los pliegos de condiciones publicados en la adición al núm. 118 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 2 del actual.

Leído 21 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

## INSPECCIÓN I.ª

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1907 a 1908, aprobado por Real orden de 9 de Septiembre de 1907

## SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se encarga a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las casas consistoriales de los respectivos Ayuntamientos en los días y horas que en dicha relación se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, a más de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales provenientes en los pliegos de condiciones facultativas que fueren publicadas en la adición del Boletín Oficial del día 2 de Octubre del corriente año, núm. 118.

1 AYUNTAMIENTOS	2 DENOMINACIÓN DEL MONTE	3 Número del monte en el Catálogo	4 PERTENENCIA	5 MADERAS			6 Fecha y hora en que tendrá lugar la subasta		
				Especie	Valumen en rollo y con corteza	Tipo de tasación	Mes	Día	Hora
					Mis. cúbicos	Pesetas			
<b>PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA</b>									
Brazuelo	Dehesa	2	Brazuelo	Roble	2,200	24	Novbre.	19	12
Lucillo	Rodaniel y Saiguero	8	Bospadiego	Idem	3,080	48	Idem	21	12
Rabanal del Camino	Sautlegn	33	Vedifueña	Idem	3,300	50	Idem	20	12
	Monte de Manzanaeda	53	Manzanaeda	Idem	9,600	118	Idem	22	12
Truchas	Monte de Quintana	54	Quintanilla de Yuso	Idem	3,360	40	Idem	22	12 1/2
	Monte de Truchillas	55	Truchillas	Idem	6,600	79	Idem	22	13
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA</b>									
Quintana y Congosto	El Pinar	80	P. Incios de Jimuz	Pino	4,000	36	Novbre.	18	12
	El Soto	82	Quintanilla de Fórez	Roble	5,000	60	Idem	18	12 1/2
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN</b>									
Cuadros	Urdiales y La Hoja	99	Cascastes	Roble	1,500	18	Novbre.	28	12
	Valle de la Huelga	100	La Saca	Idem	4,200	64	Idem	28	12 1/2
Garrafe	Monte de Pedruá	105	Pedruá	Idem	4,200	64	Idem	27	12
Gradefes	La Caposa y Robadul	110	Garitas	Idem	8,500	102	Idem	23	12
	La Cótica y Las Traviessas	111	Carbajal	Idem	0,000	72	Idem	23	12 1/2
	San Pelayo	114	Santa María del Monte	Idem	3,700	145	Idem	25	12
Vegas del Condado	Valmayor	115	Cerezales	Idem	13,000	195	Idem	25	12 1/2
<b>PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES</b>									
Los Barrios de Luna	Cerulada y agregados	117	Miraflores	Roble	10,500	140	Novbre.	18	11
	Nido del Aguila	124	Lele y Los Barrios	Idem	4,150	60	Idem	18	11 1/2
	Normale y agregados	125	Sagüera	Idem	9,800	120	Idem	18	12
	Valmiró y Abesedo	128	Portilla	Idem	2,000	24	Idem	18	12 1/2
Láncara	Matasolana y Abesedo	161	Arnilla	Idem	5,400	65	Idem	19	12
Palacios del Sil	Zoroncillo y otros	191	Paseicos, Cuevas y otros tres	Idem	60,000	550	Idem	21	12
Soto y Amio	Dehesa	240	Campesinas	Idem	7,320	110	Idem	18	12
Vegarienza	El Couso y Valle de Arriba	256	Cirujales	Idem	2,000	24	Idem	19	12
Villablino	Braña redonda y agregados	267	Rioacuro	Idem	10,000	110	Idem	20	12
	Grallero y agregados	273	Robuna y de Abajo	Idem	2,000	24	Idem	20	12 1/2
<b>PARTIDO JUDICIAL DE PONTERRADA</b>									
Alvarez	La Sierra, Ucedillo y otros	289	Foufria, Poibueno y otro	Roble	14,530	175	Novbre.	18	12
	Abetulo	300	Yebra	Idem	7,160	72	Idem	20	12
Benuza	Astillerón, Campilla y otros	301	Llana	Castaña	1,810	104	Idem	20	12 1/2
Encinado	Trillada, Comba y otros	331	La Baña	Roble	3,200	148	Idem	21	12
<b>PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO</b>									
Acebedo	Bustardo	417	Acebedo	Roble	6,500	78	Novbre.	23	11
	La Cuesta	419	La Uña	Haya	4,250	25	Idem	23	11 1/2
	Pedroza	420	Liegos	Roble	6,500	78	Idem	23	12
	San Pelayo y La Hoz	421	Idem	Haya	10,750	65	Idem	23	12 1/2
	Gnipredo y Valcarando	427	Borriedo	Roble	2,500	30	Idem	20	12
Boca de Huérgano	La Msta y Azcar	429	Besade	Haya	10,500	63	Idem	20	12 1/2
	El Robo y Valdemolinus	431	Siero	Haya	3,750	52	Idem	20	13
	Salcedilla y Padesa	432	Portilla	Idem	10,250	62	Idem	20	13 1/2
	Castillejo y Boria	437	Burón	Idem	30,000	180	Idem	22	9
	Colles	438	Vegacarneja	Idem	10,000	60	Idem	22	9 1/2
	Edo de los Ucentes	440	Idem	Idem	10,250	62	Idem	22	10
	La Entrada y Mirón	441	Casasuerres	Idem	20,500	123	Idem	22	10 1/2
	Miava y sus agregados	445	Burón	Idem	38,750	232	Idem	22	11
Burón	Meñanes, Becoces y otros	446	Lario y Polvoredo	Idem	15,500	98	Idem	22	11 1/2
	Narcedo	447	Polvoredo	Roble	3,250	39	Idem	22	12
	Pedroya y agregados	449	Lario	Idem	10,000	120	Idem	22	12 1/2
	Pontón	450	Burón	Haya	30,250	181	Idem	22	13
	Recillerón y Peña Pequeñina	452	Cuevabres	Idem	10,000	60	Idem	22	14
	Relierango y La Cota	453	Retuerto	Idem	14,000	81	Idem	22	14 1/2
	Villañán	456	Cuevabres	Roble	4,000	48	Idem	22	15
	La Bueyeria	476	Cofñal	Idem	8,000	156	Idem	25	12
				Haya	10,000				
Lillo	Pandote y Barbadillo	478	El Campo	Roble	2,240	40	Idem	25	12 1/2
				Haya	2,200				
	Los Torcedos y agregados	480	Redipollos	Roble	6,490	78	Idem	25	13
	Valle de Ntr.ª St.ª y Vullarianos	482	Lillo	Haya	12,000	72	Idem	25	13 1/2
	El Valle y La Rosa	484	Solle	Idem	4,000	24	Idem	25	14

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Maraña.....	La Buzgería.....	483	Maraña.....	Roble.....	16,500	198	Novbre..	28	12
	Muraciello.....	487	Idem.....	Haya.....	6,000	86	Idem.....	26	12 1/2
	La Serriella.....	488	Idem.....	Idem.....	5,000	30	Idem.....	28	13
Oseja de Sojambre.....	Guichuello.....	490	Oseja, Ribota y Soto.....	Roble.....	15,000	480	Idem.....	18	12
	Rabado y Las Matos.....	498	Posada, Caldevilla y otros.....	Haya.....	50,000	144	Idem.....	19	12
Posada de Valdeón.....	Valdehaya y Canavera.....	494	Santa Marina.....	Haya.....	15,000	80	Idem.....	19	12 1/2
	Valdicastres.....	495	Posada, Caldevilla y otros.....	Idem.....	10,000	80	Idem.....	19	13
Prado.....	Motesejo y sus agregados.....	496	Robledo.....	Roble.....	3,118	87	Idem.....	23	12
	Valdeviñas y agregados.....	501	Cerezal.....	Idem.....	4,821	58	Idem.....	23	12 1/2
	Ardoín y agregados.....	504	El Otero.....	Idem.....	4,000	48	Idem.....	22	11
Recedo de Valdetejar.....	Aviado y agregados.....	505	La Red.....	Idem.....	2,000	24	Idem.....	22	11 1/2
	Canto y agregados.....	506	San Martín.....	Idem.....	6,000	72	Idem.....	22	12
	Llampazas.....	509	Las Muñecas.....	Idem.....	2,000	24	Idem.....	22	12 1/2
Riaño.....	Oncado y agregados.....	510	Ferreras.....	Idem.....	7,000	81	Idem.....	22	13
	Palacio y agregados.....	511	La Mata.....	Idem.....	6,000	72	Idem.....	22	13 1/2
	Vallejas y agregados.....	514	La Villa del Monte.....	Idem.....	2,000	24	Idem.....	22	14
Salamón.....	Rediorno y Las Llampas.....	527	Anciles.....	Haya.....	11,750	70	Idem.....	21	12
	La Trapa.....	528	Catande.....	Idem.....	10,250	61	Idem.....	21	12 1/2
	Valdecolina y agregados.....	530	Sabo.....	Idem.....	10,500	64	Idem.....	21	13
Valderrueda.....	Valmazano.....	531	Pedrosa.....	Idem.....	16,750	98	Idem.....	21	13 1/2
	Aviado.....	532	Ciguera.....	Idem.....	5,000	30	Idem.....	19	11
	La Cota y Tellaño.....	534	Las Salas.....	Roble.....	7,000	84	Idem.....	19	11 1/2
Vegamián.....	Secundas y Voces.....	535	Huelde.....	Haya.....	8,000	48	Idem.....	19	12
	Jaido y agregados.....	538	Lora.....	Idem.....	7,500	45	Idem.....	19	12 1/2
	Pitucas, Borias y Borias.....	540	Salamón.....	Idem.....	10,000	50	Idem.....	19	13
Vegamián.....	Ricuerces y agregados.....	541	Valbuena.....	Idem.....	3,000	18	Idem.....	19	13 1/2
	La Estrella.....	545	Caminayo.....	Roble.....	20,788	249	Idem.....	21	12
	Los Valles.....	551	Valderrueda y La Sota.....	Idem.....	10,752	129	Idem.....	21	12 1/2
Vegamián.....	Fojos y agregados.....	556	Valdebuena.....	Idem.....	2,000	24	Idem.....	18	10
	Mata de Pedrosa y El Joaco.....	558	Ferreras.....	Idem.....	6,500	78	Idem.....	18	10 1/2
	Pardemino y Tejedo.....	564	Vegamián.....	Idem.....	20,500	370	Idem.....	18	11
Vegamián.....	La Peña, Remolina y otro.....	565	Campillo.....	Roble.....	6,250	75	Idem.....	18	11 1/2
	Plantillo y agregados.....	567	Rucayo.....	Idem.....	8,000	96	Idem.....	18	12
	El Regalar.....	568	Urero.....	Idem.....	5,500	66	Idem.....	18	12 1/2
Crémenes.....	Los Ros y Los Novios.....	569	Quintanilla.....	Idem.....	4,500	54	Idem.....	18	13
	Acobedo y agregados.....	571	Argovejo.....	Haya.....	12,250	78	Idem.....	20	10
	Cabrerros y Cozas.....	572	Remolina.....	Roble.....	2,750	60	Idem.....	20	10 1/2
Crémenes.....	Las Calvas.....	573	Verdiego.....	Haya.....	4,500	27	Idem.....	20	11
	El Jaido y agregados.....	574	Corniero.....	Idem.....	2,000	48	Idem.....	20	11 1/2
	El Juncal y Las Calvas.....	576	Valdoré.....	Haya.....	4,000	30	Idem.....	20	12
Vegamián.....	Majada de Matias y Valdeavieja.....	577	Velilla.....	Roble.....	2,500	42	Idem.....	20	12 1/2
	Volverán.....	583	Verdiego y Villayandre.....	Idem.....	1,750	42	Idem.....	20	12 1/2
Almanza.....	La Cota y agregados.....	584	Almanza.....	Haya.....	20,750	370	Idem.....	18	11
	Las Majadicas y El Novial.....	585	Calaveras de Abajo.....	Roble.....	6,250	75	Idem.....	18	11 1/2
	Canalejas.....	587	Canalejas.....	Idem.....	8,000	96	Idem.....	18	12
Cebanico.....	Valdriel y Hontanales.....	587	Canalejas.....	Idem.....	4,808	55	Idem.....	19	12 1/2
	La Cota.....	589	La Riva y Corcos.....	Idem.....	2,000	24	Idem.....	25	11
	La Cota y agregados.....	590	Santa Olaya de la Acción.....	Idem.....	11,880	142	Idem.....	25	11 1/2
Cubillas de Rueda.....	El Granda.....	592	Quintanilla de Almanza.....	Idem.....	4,750	57	Idem.....	25	12
	Navajos y El Llano.....	594	Mondreganos.....	Idem.....	11,250	135	Idem.....	25	12 1/2
	Reboliar.....	598	Santa Olaya de la Acción.....	Idem.....	3,500	42	Idem.....	25	13
Vega de Almanza.....	Valdefrades y Valdejaón.....	597	Santa Olaya y Cebanico.....	Idem.....	10,051	121	Idem.....	25	13 1/2
	Cento alto y agregados.....	599	Villapadriera.....	Idem.....	12,833	128	Idem.....	25	12
	El Navazo y Los Muelles.....	608	Llamas de Rueda.....	Idem.....	4,521	52	Idem.....	26	12 1/2
Vega de Almanza.....	Camporreondo.....	608	Valquenda.....	Idem.....	2,000	24	Idem.....	20	12
	Riosico.....	610	Garrizal.....	Idem.....	2,000	24	Idem.....	20	12 1/2

**PARTIDO JUDICIAL DE SALAGUN**

Almanza.....	La Cota y agregados.....	584	Almanza.....	Roble.....	19,381	195	Novbre..	18	12
	Las Majadicas y El Novial.....	585	Calaveras de Abajo.....	Idem.....	2,072	25	Idem.....	19	12
	Canalejas.....	587	Canalejas.....	Idem.....	4,808	55	Idem.....	19	12 1/2
Cebanico.....	Valdriel y Hontanales.....	587	Canalejas.....	Idem.....	2,000	24	Idem.....	25	11
	La Cota.....	589	La Riva y Corcos.....	Idem.....	11,880	142	Idem.....	25	11 1/2
	La Cota y agregados.....	590	Quintanilla de Almanza.....	Idem.....	4,750	57	Idem.....	25	12
Cubillas de Rueda.....	El Granda.....	592	Mondreganos.....	Idem.....	11,250	135	Idem.....	25	12 1/2
	Navajos y El Llano.....	594	Santa Olaya de la Acción.....	Idem.....	3,500	42	Idem.....	25	13
	Reboliar.....	598	Santa Olaya y Cebanico.....	Idem.....	10,051	121	Idem.....	25	13 1/2
Vega de Almanza.....	Valdefrades y Valdejaón.....	597	Villapadriera.....	Idem.....	12,833	128	Idem.....	25	12
	Cento alto y agregados.....	599	Llamas de Rueda.....	Idem.....	4,521	52	Idem.....	26	12 1/2
Vega de Almanza.....	El Navazo y Los Muelles.....	608	Valquenda.....	Idem.....	2,000	24	Idem.....	20	12
	Camporreondo.....	608	Garrizal.....	Idem.....	2,000	24	Idem.....	20	12 1/2

**PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA**

Boñar.....	El Valle.....	632	Valdecastillo.....	Roble.....	8,000	80	Novbre..	20	12
	Corza y Cotada.....	640	Rodillazo.....	Haya.....	9,167	45	Idem.....	21	12
Cármenes.....	La Cotada y Pedrosa.....	643	Tabaqueo.....	Idem.....	9,167	45	Idem.....	21	12 1/2
	La Granda.....	652	Yagueros.....	Roble.....	3,056	30	Idem.....	22	12
La Ercina.....	Solana del Valle.....	657	Idem.....	Idem.....	3,565	35	Idem.....	22	12 1/2
	La Solana y agregados.....	659	Pardavé.....	Idem.....	2,418	31	Idem.....	18	12
Matallana.....	Valinos y Fontanos.....	698	Nocedo.....	Haya.....	11,300	109	Idem.....	20	12
	La Pola de Gordón.....	734	Santa Colomba de Curueño.....	Roble.....	5,500	55	Idem.....	28	12
Sta. Colomba de Curueño.....	Medio y Zalamedo.....	764	Valdetaja.....	Idem.....	3,000	30	Idem.....	22	12
	Valdetaja.....	769	La Vecilla.....	Idem.....	4,680	46	Idem.....	19	11
La Vecilla.....	Confredo y sus valles.....	770	La Candana.....	Idem.....	6,112	61	Idem.....	19	11 1/2
	La Cota y Canava.....	771	Campóhermoso.....	Idem.....	4,296	42	Idem.....	19	12
	San Cibrán y agregados.....	772	Bopeña.....	Idem.....	2,500	30	Idem.....	19	12 1/2
Vegaquemada.....	Valdefrída y Los Vestes.....	778	Idem.....	Idem.....	10,184	101	Idem.....	19	13
	Valdefuente y Fuenteña.....	783	Lugan.....	Idem.....	32,084	320	Idem.....	21	12

**PARTIDO JUDICIAL DE VILAFRANCA DEL BIERZO**

Paradaseca.....	Foigueras, Piedra Caballar y otro.....	861	Tejeira.....	Roble.....	8,570	139	Novbre..	18	12
	Urceño, Sierra de Sarantes y otros.....	871	Villar de Acero.....	Idem.....	47,520	775	Idem.....	18	12 1/2
San Martín de Moreda.....	Valinas y Valle.....	873	Paradaseca.....	Idem.....	13,170	214	Idem.....	18	13
	Algueiras, Mostaire y otros.....	881	Burbia.....	Idem.....	63,750	1,026	Idem.....	19	12
Vega de Espinareda.....	Trabadillo, Pico de Rey y otros.....	917	Espinareda.....	Idem.....	7,780	128	Idem.....	20	12

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

CONTADURÍA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Octubre de 1907

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

GRUPOS POR CONCEPTOS		CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
<b>Gastos obligatorios é inexcusables</b>			
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.....		150	»
Instrucción pública: Personal y material.....		4.500	»
Prisión Correccional: Personal, material y socorro á presos.....		1.500	»
Beneficencia: Estancias de demotes, cañinos é impedidos, obligaciones de las Cajas de Expósitos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos.....		32.000	»
Suscripciones de obras científicas, publicación del Boletín Oficial y timbre.....		1.500	»
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas.....		1.000	»
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes.....		1.500	»
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos.....		7.000	»
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio.....		400	»
<b>SUMAN ESTOS GASTOS.....</b>		<b>49.550</b>	<b>»</b>
<b>Gastos obligatorios diferibles</b>			
Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.....		700	»
Gastos de material de oficinas.....		1.000	»
Compra y reposición de herramientas para las carreteras.....		20	»
Gastos imprevistos.....		500	»
<b>SUMAN ESTOS GASTOS.....</b>		<b>2.220</b>	<b>»</b>
<b>Gastos voluntarios</b>			
Subvenciones y material de la Imprenta provincial.....		1.075	»
<b>RESUMEN</b>			
Importan los gastos obligatorios é inexcusables.....		49.550	»
Id. id. id. diferibles.....		2.220	»
Id. id. voluntarios.....		1.075	»
<b>TOTAL GENERAL.....</b>		<b>52.845</b>	<b>»</b>

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Octubre de este año, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas.

León 3 de Octubre de 1907.—El Contador, *Salustiano Paradilla*.  
Sesión de 17 de Octubre de 1907.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, la cual se publicará en el Boletín Oficial á los debidos efectos.—El Vicepresidente, *Luis de Miguel Abiza*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Valdefresno*

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de las especies en general que se expedían y consumían en el Municipio durante el año de 1908, no obstante las subastas celebradas en los días 29 de Septiembre y 3 del actual, se anuncia dicha arriendo, con la venta á la enchufe de las mismas, para el día 28, y hora de las diez á las doce de la mañana en la casa de este Ayuntamiento y ante la Comisión respectiva, con sujeción en todo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará otra segunda el día 9 del próximo Noviembre, y si en una u otra hubiese licitadores, se celebrará la tercera el día 19 del mismo, en la cual, después de transcurrida la primera hora, se admitirá en otra por los dos tercios partes del tipo señalado para la primera.

Valdefresno 18 de Octubre de 1907.—Amorodo de la Puente.

*Alcaldía constitucional de Vegacervera*

No habiendo tenido efecto el arriendo de granos entre los industriales y la Comisión nombrada por este Ayuntamiento y Junta de asociados, para el pago de los derechos que devenguen las especies gravadas para hacer efectivo el abastecimiento de consumos de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1908, se anuncia la subasta de arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies que se consuman por el tiempo de un año, dentro del término municipal, bajo los precios y tipos fijados en el pliego de condiciones, y con sujeción en todo á éste, cuya subasta se celebrará el día 29 del corriente, á las diez, en la Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión expresada; y no dando ésta resultado, se anunciará otra segunda subasta, pasadas las diez días, en dicha Consistorial y á la misma hora, siendo rebajados los precios de venta, y admitiendo por tres partes que cubran las dos tercios partes de los tipos fijados para la primera; habiéndose de manifestar en esta Secretaría el pliego de con-

diciones para ountos deseen enterarse.  
Vegacervera 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Evancio Prieto Custalón*.

*Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos*

Acordados entre los demás medios que se expresarán, los conciertos gramiales voluntarios por el importe de los derechos de consumos para el Tesoro y recargos autorizados de este Municipio para el próximo año de 1908, se convocan á los interesados á fin de que puedan solicitar en legal forma dichos conciertos con este Ayuntamiento, dentro del término de tres días siguientes á la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Si no tuviesen efecto dichos conciertos, se celebrará en la Casa Consistorial el día 6 de Noviembre próximo venidero, desde las diez y seis á las doce y ocho, por partes á la mano, la primera subasta de arriendo á venta libre de las especies de la tarifa primera, por el importe de los derechos y recargos, que se juntan ascendiendo á 15.401'12 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía para hacer posturas será la del 5 por 100 de los tipos señalados á los respectivos grupos de especies, debiendo el rematante ó rematantes prestar la fianza de la cuarta parte del precio del arriendo á satisfacción de Ayuntamiento.

Si fuere negativa la primera subasta, tendrá lugar la segunda y última el día 17 del propio mes de Noviembre; en el mismo sitio, desde las once á las doce y seis, admitiéndose posturas que cubran las dos tercios partes de los tipos indicados.

En el caso de que lar sin efecto el arriendo á venta libre de los vicos, vinagres y aguachentes y las carnes venidas, vacas y cabrias, se arriendan con facultad exclusiva de las ventas al por menor, y será la primera subasta el día 21 de dicho Noviembre, en el referido local, empezando á las once y terminando á las diez y seis.

Si fuere negativa la primera, tendrá lugar la segunda subasta el día 1.º de Diciembre siguientes, en igual sitio y horas, bajo el tipo en ambas de 11.250 pesetas, para los expresados licitos, y de 800 pesetas para las carnes.

Para el caso de que queden sin efecto, será tercera y última subasta el día 8 del mismo mes de Diciembre, en el expresado local, á iguales horas, por las dos tercios partes de dichos tipos, estando fijados los precios y demás en el pliego de condiciones que se hallará expuesto al público en dicha Secretaría.

Vega de Valcarlos 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *David M. Custalo*.

*Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino*

No habiendo dado resultado la venta de 127 fanegas y 13 cahises de morrojo, equivalentes á 5.225 kilogramos y 460 gramos, del Pósito de este Ayuntamiento, para su conversión á metalico, cuya subasta

tuvo lugar el día 29 de Septiembre último, á las diez de la mañana, en la casa consistorial, se anuncia la segunda subasta, cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana del día 8 de Noviembre próximo, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, ante las personas designadas en la base primera de la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 13 del expresado mes de Septiembre, inserta en el Boletín Oficial núm. 118, de 20 del mismo, llevándose á efecto con arreglo á lo dispuesto en la circular de dicha Delegación del día 4 de Julio último, publicada en el Boletín Oficial núm. 85, correspondiente al 12 del mismo mes, cuyos reglas contenidas en ella se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bercianos del Camino 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Lorenzo Reyero*.

*Alcaldía constitucional de Priero*

Por la vecina de esta villa D.º Faouca Fernández, se me participa que se le ha extraviado una yegua parida, con su potró, cuya yegua es de las sañas siguientes: Edad 3 años, pelo negro, alzada con seis cuartas, y hierro áncora en elanca izquierda.

Y con el fin de que se proceda á su busca, se inserta en el Boletín Oficial de la provincia.

Priero 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Agustín Herrero*.

*Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este Municipio por la riqueza rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el año de 1908, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho y quince días, respectivamente, para que durante ellos puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que creyeren justas.

Santa Colomba de Curueño 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Francisco Robles*.

*Alcaldía constitucional de Castilfalé*

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por rústica, urbana y pecuaria, las listas de rústica y pecuaria, las listas de urbana y la matrícula de industrial para el próximo año de 1908, se hallan expuestas al público, á fin de dar reclamaciones, por término de ocho días los primeros, y de diez la última, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castilfalé 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Muñoz Martínez Díez Caneja*.

*Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierro*

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para dar reclamaciones la matrícula industrial formada para el año de 1908.

Villafranca 16 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Eduardo Monezes*.

**Alcaldía constitucional de  
Pobladora de Pelayo García**

No habiendo tenido efecto el arriendo a venta libre de los derechos tarifados de consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, por falta de licitadores en las diez subastas celebradas en 30 de Septiembre último y 12 del actual, se convoca al arriendo con la exclusividad en las ventas al por menor de líquidos, carnes, alcoholes y licores, bajo el tipo de 1.303'26 pesetas, con las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. La subasta de arriendo tendrá lugar el día 31 del actual y horas de diez a doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, con asistencia de la Comisión de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien delegue. Si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 12 de Noviembre próximo venidero, en el mismo local y a las mismas horas que la primera, previa la rectificación de precios.

Pobladora de Pelayo García 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Narciso Cardo.

**Alcaldía constitucional de  
Cebanico**

Formado el padrón de subsidio industrial y el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1908, se hallan expuestos al público ambos documentos en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cebanico 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Celestino Fernández.

**Alcaldía constitucional de  
Gresal de Campos**

Se hallan terminados el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1908, y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Gresal de Campos 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Jacinto Borje.

**Alcaldía constitucional de  
Valencia de Don Juan**

Formado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se hallan expuestos en la Secretaría del mismo por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo señalado presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

También se halla expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento, formada para el próximo año de 1908, con el objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Valencia de Don Juan 18 de Octubre de 1907.—Isaac G. de Quirós.

**Alcaldía constitucional de  
Villamañán**

El día 3 de Noviembre próximo, y hora de once a doce, tendrá lugar en las salas consistoriales la subasta, por pujas a la alza, para el arriendo a venta libre durante el próximo año de 1908, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que constan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el 17 del citado mes de Noviembre, en los mismos términos y por el mismo tipo de la primera, si bien en esta segunda licitación se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo primitivo.

Villamañán 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Mooliel.

**Alcaldía constitucional de  
Villaguambra**

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo a la exclusividad de los líquidos y carnes frescas y saladas, como medio para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal, para el próximo año de 1908, la Comisión respectiva acordó celebrar la primera subasta el día 29 del actual, de diez a doce de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta primera no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda el día 5 de Noviembre próximo, a igual hora, con la rectificación de precios de venta en la forma que determina el art. 86 del Reglamento vigente; y si tampoco hubiese proposiciones, se celebrará la tercera y última el día 12 del propio mes de Noviembre a la misma hora, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, el de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público: los dos primeros por ocho días, y el último por diez días, en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formulen las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasados dichos plazos no serán atendidas.

Villaguambra 12 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco Ordóñez.

**Alcaldía constitucional de  
Valderueda**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de rústica, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1908.

Valderueda 16 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Faustino Gómez.

**Alcaldía constitucional de  
Carrocera**

Según me participó D. Manuel Alonso, vecino de Santiago de los Villars, perteneciente a este Ayuntamiento, el día 12 del actual se le

ha extraviado una vaca de la plaza del mercado de León, la cual es de las señas siguientes: Edad 6 años, pelo pardo, abierta de astas y cola palada.

Se ruega a la persona en cuyo poder se encuentre, lo participe a esta Alcaldía, para conocimiento del interesado.

Carrocera 16 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Santos Rabanal.

**Alcaldía constitucional de  
Cármenes**

El día 28 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Consistorial la primera subasta de arriendo a venta libre de las especies de consumos, a fin de cubrir el cupo señalado a este Ayuntamiento en el próximo año de 1908.

Si la primera subasta no ofreciese resultado, se celebrará la segunda el día 7 del próximo mes de Noviembre, a la indicada hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo y recargos autorizados.

Cármenes 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Fernández.

**Alcaldía constitucional de  
Villadecanes**

No habiendo tenido efecto en este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo a venta libre de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1908, por falta de licitadores, el día 30 del mes actual, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar la segunda en la Casa Consistorial, con las mismas formalidades que la primera y por el mismo tipo, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes, así como también por especies separadas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo prevenido en el art. 281 del vigente Reglamento de Consumos.

Villadecanes 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de  
Encinado**

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para 1908, y por ocho el reparto de rústica, padrón de urbana, cédulas personales y matrícula industrial.

Encinado 13 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Andrés Vega.

Vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, se anuncia al público por el término de treinta días, a fin de que los Licenciados en Medicina y Cirugía que la deseen, lo soliciten en dicho plazo, remitiendo sus solicitudes a esta Alcaldía.

El agraciado percibirá de los fondos municipales 1.500 pesetas por asistencia de familias pobres e iguales de vecinos, según convenio.

Encinado 13 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Andrés Vega.

**Alcaldía constitucional de  
Izagre**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, los do-

cumentos siguientes que han de regir para la cobranza del año 1908, a saber: el repartimiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, las listas de edificios y solares, el padrón de carruajes de lujo y el de cédulas personales, así como por término de diez días la matrícula de subsidio industrial, al objeto de ser examinados por cuantas personas lo deseen, y formular contra ellos las reclamaciones que a un derecho convingan.

Izagre 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Gulo Pérez.

Don Segundo Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Canalejas. Hago saber: Que no habiendo dado resultado favorable el arriendo de los derechos de consumos de este Ayuntamiento a venta libre para el próximo año de 1908, se arriendan dichos derechos con la exclusividad en la venta al por menor sobre líquidos y carnes, sal y alcoholes, bajo el tipo de 2.094 pesetas y 41 céntimos, y con las condiciones del pliego formado al efecto.

La primera subasta tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento el día 27 del corriente mes, de las diez a las doce del día; y si ésta no diera resultado, se celebrará la segunda el día 3 del próximo Noviembre; y si tampoco ésta diera resultado, se celebrará la tercera y última el día 10 del referido Noviembre; advirtiéndose que en esta tercera subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Canalejas 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Segundo Fernández.

**JUZGADOS**

Don Miguel Gallego Martínez, Juez municipal de Santa Cristina de Valmadrigo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y de suplente de este Juzgado, se anuncia al público para que las personas que deseen aspirar a ellas, presenten las solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, las cuales serán acompañadas de los documentos de aptitud y demás que requiere la ley del Poder Judicial, y pasado dicho plazo se procederá en aquellos que reúnan mejores circunstancias para el desempeño de las mismas.

Santa Cristina de Valmadrigo 14 de Octubre de 1907.—Miguel Gallego.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**4.º DEPÓSITO**

**DE CABALLOS SEMENTALES**

**Anuncio**

El día 3 del entrante mes de Noviembre, y hora de las once, se venderán en licitación pública, en el edificio de San Marcos que ocupa este Establecimiento, cinco caballos sementales del Estado, de desecho, denominados *Moruno, Hermón, Pigmación, Manosado y Costoso*.

Se anuncia al público a los efectos de la ley.

León 19 de Octubre de 1907.—El Comandante mayor, Florentino Alonso.—V.º B.º: El Coronel, Carballo.

## GUARDIA CIVIL

## ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se resenan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma.

Nombres de los dueños	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
Casimiro Fernández Casado..	Morgovojo.....	Una escopeta de pistón, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Crémenes.
Juan González (s) Patarrúe..	La Robla.....	Otra idem de fuego central, un idem, idem por idem del idem de La Robla.
Nicolás Fernández.....	La Milla.....	Otra de pistón, de un cañón, idem por idem del idem de Benavides.
Ciriaco Pasadilla Arias.....	Villamandos.....	Otra de idem, un idem, idem por idem del idem de Villaquejada.
Raimundo Sanjuan Martínez	Jiménez.....	Otra de idem, un idem, idem por idem del idem de La Bañeza.
Dionisio Alvarez.....	Nogarejas.....	Otra de idem, un idem, idem por idem del idem de Castrocontrigo.
Andrés Prada Madero.....	Santavilla.....	Otra de idem, dos idem, idem por idem del idem de Puente de Domingo Flórez.
Rafael Rodríguez Rojo.....	Corcos.....	Otra sistema Lafancheux, de dos idem, idem por idem del idem de Alcañiz.
Balbino Gutiérrez.....	Robledo.....	Otra idem, un idem, idem por idem del idem de La Robla.
José Vázquez.....	El Burgo.....	Otra de pistón, un idem, idem por idem del idem de El Burgo.
José Robles.....	Villanueva Pontano..	Otra sistema Lefa-s á, de un cañón, idem por idem del idem de Matallana.

León 20 de Octubre de 1907.—El primer Jefe accidental, Enrique Gil de Ayallo.

## CAPITAL DE LEON

AÑO 1907

MES DE SEPTIEMBRE

## Estadística del movimiento natural de la población

## Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	2
2 Tifo exantemático (2).....	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	2
4 Viruela (5).....	2
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	2
7 Coqueluche (8).....	2
8 Difteria y crup (9).....	2
9 Gripe (10).....	2
10 Cólera asiático (12).....	2
11 Cólera nostras (13).....	2
12 Otras enfermedades epidémicas (8, 11 y 14 á 19).....	2
13 Tuberculosis pulmonar (27).....	12
14 Tuberculosis de las meninges (28).....	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).....	1
16 Sífilis (36).....	2
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	2
18 Meningitis simple (61).....	7
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).....	2
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	1
21 Bronquitis aguda (90).....	1
22 Bronquitis crónica (91).....	1
23 Pneumonía (92).....	3
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).....	1
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).....	1
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	1
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	12
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	1
29 Cirrosis del hígado (112).....	1
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).....	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).....	1
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, fiebris puerperal (137).....	2
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
36 Debilidad senil (154).....	2
37 Suicidios (155 á 163).....	2
38 Muertes violentas (164 á 178).....	3
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 83, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 116, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	13
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 178).....	1
<b>Total.....</b>	<b>68</b>

León 5 de Octubre de 1907.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

## CAPITAL DE LEON

AÑO 1907

MES DE SEPTIEMBRE

## Estadística del movimiento natural de la población

Población..... 16.438

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	
	Nacimientos (1).....	44
Defunciones (2).....	68	
Matrimonios.....	12	

NÚMERO DE HECHOS.	Por 1.000 habitantes.....	
	Natalidad (3).....	2.68
Mortalidad (4).....	4.02	
Nupcialidad.....	0.73	

Vivos.....	Varones.....	
	Hembras.....	20
		24

NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....	
	Legítimos.....	39
Ilegítimos.....	2	
Expositos.....	6	
<b>Total.....</b>	<b>44</b>	

NÚMERO DE NACIDOS.	Muertos.....	
	Legítimos.....	2
Ilegítimos.....	2	
Expositos.....	2	
<b>Total.....</b>	<b>2</b>	

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	
	Hembras.....	33
		33

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años.....	
	De 5 y más años.....	17
		49

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	En Hospitales y casas de salud.....	
	En otros Establecimientos benéficos... ..	30
<b>Total.....</b>	<b>9</b>	
		39

León 5 de Octubre de 1907.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.  
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.